

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA
DIRECCIÓN REGULACIÓN, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO INFORMACIÓN AERONÁUTICA

Dirección AFS: SABBYNYX
e-mail: dianac@anac.gob.arBALCARCE 290
(C1064AAF) – C.A.B.A.
REPÚBLICA ARGENTINA

A 02 / 2025

16 de enero 2025

A 02. TASAS: “AEROPUERTO INTERNACIONAL TRELEW / ALMIRANTE ZAR”

Se informa a la comunidad aeronáutica que, mediante la Resolución N° 41 / 2024 del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) del 19 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) el 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Cuadro Tarifario a aplicarse en el Aeropuerto Internacional “ALMIRANTE ZAR” de la Ciudad de TRELEW de la PROVINCIA DEL CHUBUT.

El mencionado cuadro tarifario se detalla en el Anexo ALFA como IF-2024-135687753-APN GREYF#ORSNA que forma parte de la citada Resolución.

Se deja sin efecto la Resolución ORSNA RESFC-2023-68-APN-ORSNA#MTR del 18 de octubre de 2023.

ACTUALICE SU DOCUMENTACIÓN

A 02. FEES: “TRELEW / ALMIRANTE ZAR INTERNATIONAL AIRPORT”

The aviation community is hereby informed that, through Resolution No. 41/2024 of the ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (NATIONAL REGULATORY AIRPORT SYSTEM AGENCY) – ORSNA of 19 December 2024, published in the Official Gazette on 26 December 2024, the tariff chart to be applied at the Trelew/Almirante Zar International Airport, of the TRELEW City, province of CHUBUT, has been approved.

The above-mentioned tariff chart is detailed in the Annex ALFA as IF-2024-135687753-APN GREYF#ORSNA, which is part of said Resolution.

ORSNA Resolution No. RESFC-2023-68-APN-ORSNA#MTR dated 18 October 2023 has been revoked.

UPDATE YOUR DOCUMENTS

CUADRO TARIFARIO

Tasa de Aterrizaje*Vuelos Internacionales*

Aeronaves de hasta 12 Ton., inclusive.

U\$S por ton (MTOW)

Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave por ton. (MTOW)	I
2 - 12 ton.	29,32
Tasa mínima	184,89

Aeronaves con peso superior a 12 Ton.

U\$S por ton (MTOW)

Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave por ton. (MTOW)	I
12 – 30 ton.	6,27
31 – 80 ton.	7,16
81 – 170 ton.	8,81
> 170 ton.	9,76
Tasa mínima	81,50
Sobretasa por operación fuera horario normal	352,82
Sobretasa por balizamiento nocturno	30%

Vuelos de Cabotaje

Aeronaves de hasta 12 Ton., inclusive.

\$ por ton (MTOW)

Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave por ton. (MTOW)	I
2 - 12 ton.	20,37
Tasa mínima	142,73

Aeronaves con peso superior a 12 Ton.

\$ por ton. (MTOW)

Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave por ton. (MTOW)	I
12 – 30 ton.	1,05
31 – 80 ton.	1,14
81 – 170 ton.	1,26
> 170 ton.	1,47
Tasa mínima	13,65
Sobretasa por operación fuera horario normal	260,00
Sobretasa por balizamiento nocturno	30%

Tasa de Estacionamiento de Aeronaves

Vuelos Internacionales

Aeronaves de hasta 12 Ton., inclusive.

U\$S por ton (MTOW) / hora o fracción

Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave por ton (MTOW)	I
5 – 12 ton.	1,92
Tasa mínima	36,99

Aeronaves con peso superior a 12 Ton.

U\$S por ton. (MTOW) / hora o fracción

Categoría de Aeropuerto

Peso aeronave por ton (MTOW)	I
12 – 80 ton.	0,17
81 – 170 ton.	0,20
> 170 ton.	0,22
Tasa mínima	4,89

Vuelos de Cabotaje

Aeronaves de hasta 12 Ton., inclusive.

\$ por ton (MTOW) / hora o fracción

Peso aeronave por ton (MTOW)	
5 – 12 ton.	2,65
Tasa mínima	81,90

Aeronaves con peso superior a 12 Ton.

\$ por ton. (MTOW) / hora o fracción

Peso aeronave (MTOW)	
12 – 80 ton.	0,50
81 – 170 ton.	0,65
> 170 ton.	0,85
Tasa mínima	26,00

Tasa de Uso de Aerostación

Vuelos Internacionales

US\$ Por pasajero embarcado

Tasa de Uso	57,00
-------------	-------

Se excluyen de su abono los siguientes: infantes, diplomáticos y pasajeros en tránsito, así como los pasajeros en transferencia cuando se encuadre dentro de lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 73/15.

Vuelos Regionales

US\$ Por pasajero embarcado

Tasa de Uso	25,16
-------------	-------

Los pasajeros en vuelos regionales con distancias recorridas inferiores o iguales a 300 km. abonarán el importe correspondiente a la Tasa de Uso de la Aeroestación Regional.

Vuelos de Cabotaje

\$ Por pasajero embarcado

	I
Tasa de Uso	10.982

Nota aclaratoria: A los valores aplicables para vuelos de cabotaje corresponde adicionarles el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, mientras que su aplicación no corresponde para el caso de los valores aplicables a los vuelos internacionales.